



## RESOLUCIÓN № 912.110.092

(22 de abril de 2.014)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 915.108.5.002.2014

EL PRESIDENTE DE METROCALI S.A, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el decreto 1510 de 2.013, y en uso de las facultades conferidas en la Escritura 0580 del 25 de febrero de 1.999, de conformidad con el Decreto de Nomenclación No. 411.0.20.0533 del 6 de agosto de 2.013, y,

#### CONSIDERANDO

Que METRO CALI S.A, es una sociedad constituida por escritura pública No. 0580 de febrero 25 de 1.999, la cual tiene por objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali.

Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el manual de funciones de la Entidad, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes.

Que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación pública será del jefe o representante legal de la entidad, tal como lo establece el artículo 11 numeral 1 de la Ley 80 de 1.993.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro de la política anticorrupción mediante que actualmente se viene planteando al interior de los organismos estatales, y específicamente por la Ley 1474 de 2.012, es menester democratizar la función administrativa, y como parte de dichas acciones, se aplicaran mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la administración pública, incluyendo lo relacionado en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del decreto 1510 de 2013, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que Metro Cali S.A., requiere contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A., mediante un concurso de meritos.

Que el cronograma estimado para el proceso de selección de que trata el inciso anterior es el siguiente:



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo № 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



RESOLUCIÓN № 912.110.092

(22 de abril de 2.014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE  
MERITOS NÚMERO 915.108.5.002.2014

Que el lugar físico designado para consulta y retiro de los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos previos es en la avenida Vásquez cobo # 23 N 59, tercer piso, Cali, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Que el proceso de selección antes mencionado, cuenta con la disponibilidad presupuestal número 20140170 del 6 de marzo de 2014 por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$67.000.000).

Que por lo anteriormente expuesto el Presidente de Metro Cali S.A, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección número 915.108.5.002.2014

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicadas en la AVENIDA VASQUEZ COBO No. 23N-59, PISO 3 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2014.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**

**Presidente Metro Cali S.A.**

Proyecto: Dra. Jessica Andrea Cruz Bohórquez –Abogada dirección jurídica  
Revisó: Dra. Sonia Andrea Sierra Mancilla- Jefe Oficina de Contratación.  
Pedro Ever Murillo Mosquera-Jefe Oficina Gestión Predial



Certificado № CO12/4526

Avenida Vásquez cobo № 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co